



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:170/2016

### AUTORIZA RENOVACIÓN PARA EL PLAGUICIDA COSSACK 150 WG

Santiago, 08/ 01/ 2016

#### VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **COSSACK 150 WG**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3475, de fecha 15 de junio de 2004 y renovado por la Resolución del Servicio N° 4893, de fecha 28 de Agosto de 2009.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 3166, de fecha 13 de julio de 2006, autoriza la ampliación de uso del plaguicida **COSSACK 150 WG**.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 1427, de fecha 29 de marzo de 2007, autoriza la ampliación de uso del plaguicida **COSSACK 150 WG**.
4. Que, la Resolución del Servicio N° 5453, de fecha 08 de octubre de 2008, autoriza la modificación de etiqueta del plaguicida **COSSACK 150 WG**.
5. Que, la Resolución del Servicio N° 4.893, de fecha 28 de agosto de 2009, autoriza la renovación del plaguicida **COSSACK 150 WG**.
6. Que, la firma **BAYER S.A.**, RUT N° 91.537.000-4, domiciliada en Santiago, Isidora Goyenechea 2800, Piso 16, Las Condes, representada por la Sr. Kurt Soland, ha solicitado, con fecha 23 de mayo de 2014, renovación de la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
7. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

#### RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **COSSACK 150 WG**, Autorización SAG N° 3475, aptitud Herbicida; formulación Granulado Dispersable (WG); sustancias activas Iodosulfuron metil sodio, contenido 3% p/p (30 g/Kg) y Mesosulfuron metil, contenido 3% p/p (30 g/Kg); fabricado por **Bayer CropScience AG**, dirección Alfred Nobel Str. 50, D-40789, Monheim, Alemania; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **15 de Junio de 2019**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA**  
**JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y**  
**FORESTAL**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
SOLICITUD, CORE	Digital			
ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/CLV

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos - Or.OC
- KURT SOLAND - REPRESENTANTE LEGAL BAYER S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1601.acepta.com/v01/d44fe40323323ac965651928c4de2e85ebbfd233>